



Municipalidad Provincial de Chiclayo

ACUERDO MUNICIPAL N° 008 -2020-MPCH/A

Chiclayo, 27 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero de 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual, en su artículo 7 parte in fine, señala que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Especiales..."

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero de 2020, se sometió a consideración del Pleno, la conformación del Consejo o tribunal de Honor y después del debate correspondiente fue aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo N° 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2020, por **UNANIMIDAD** del Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DESIGNACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL O CONSEJO DE HONOR estipulado en el artículo N° 33 del Reglamento Interno de Concejo, quedando sin efecto cualquier disposición contraria al presente acuerdo; el cual estará conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES

VICEPRESIDENTE: RICARDO GUILLERMO LARA DOIG

VOCAL: ANDRÉS CALDERÓN PURIHUAMÁN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE